



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE DUERO

Extracto de la Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para financiar la adquisición de material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de educación infantil y primaria durante el curso 2024/2025.

BDNS (Identif.): 792679.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792679>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del ayuntamiento de Villanueva de Duero (<https://villanuevadeduero.ayuntamientosdevalladolid.es>) así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Duero (<https://villanuevadeduero.sedelectronica.es>).

Primero: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para financiar la adquisición de material escolar para el alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil y Enseñanza Primaria durante el curso 2023/2024, siendo la ayuda en educación infantil en colaboración con la Diputación de Valladolid. El importe de la subvención por beneficiario será único y por importe máximo de 60 euros por cada niño matriculado en primaria.

Segundo: Régimen Jurídico.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación aplicable.

Tercero: Cuantía.

La cuantía total de subvenciones no podrá superar la cantidad de 5.275,75 euros correspondiente a la partida presupuestaria 323-489 del presupuesto municipal para el año 2024.

Cuarto: Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención los padres o tutores legales de alumnos que estén matriculados en el Centro Público "SAN ANTONIO" de Villanueva de Duero que cursen segundo ciclo de Educación Infantil y enseñanza Primaria, y acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Tener al hijo matriculado en el Centro Publico "San Antonio" de Villanueva de Duero en cualquier curso de Educación Infantil segundo ciclo o Enseñanza Primaria durante el curso escolar 2024/2025.
- Los beneficiarios (Padre, madre y/o tutores legales) presentarán una declaración responsable donde se establezca que están al corriente de sus obligaciones fiscales frente a hacienda, Seguridad Social y no ser deudor por ningún concepto con este Ayuntamiento.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Deberán presentar documento acreditativo de la condición de madre, padre o tutor legal (libro de familia o en su caso, documentación que acredite la custodia del menor).



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/207

Viernes, 25 de octubre de 2024

Pág 34

Quinto: Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen para el curso escolar 2024/2025 hasta el último día de la presentación de solicitudes. El importe de la subvención solo podrá ser aplicada a los gastos relativos a material escolar correspondiente al curso en que el alumno se encuentre matriculado.

Sexto: Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Se presentarán en el Ayuntamiento, Registro General de Villanueva de Duero, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Las solicitudes podrán presentar desde la publicación de la presente convocatoria en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P de Valladolid del extracto de la convocatoria.

Séptimo: Forma de pago y justificación.

La subvención se abonará y justificará en los términos previstos en la Base 10 de la convocatoria.

En Villanueva de Duero, a 23 de octubre de 2024. - El Alcalde. - Fdo.: Saul Ortega Galán.

ID DOCUMENTO: 11hbb1NTiepn0IkQkSPgUUVGr8E=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

